

Lima, jueves 14 de diciembre de 2023

## I. NORMAS LEGALES

### APRUEBAN MODIFICACIONES A DIVERSAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD RESOLUCIÓN N° 004-2023-EF/30, publicada el 08.12.2023

#### Objeto

Aprobar el uso de las modificaciones a las Norma Internacional de Contabilidad

- NIC 12 Impuesto a las ganancias, Norma Internacional de Información Financiera
- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, Norma Internacional de Contabilidad
- NIC 7 Estado de flujos de efectivo, Norma Internacional de Información Financiera
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar y Norma Internacional de Información Financiera
- NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

#### Vigencia

La vigencia de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente, es la establecida en la propia norma.

#### Publicación

Las modificaciones se encuentran publicadas en el portal del MEF:

[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101884&lang=es-ES&view=article&id=2752](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101884&lang=es-ES&view=article&id=2752).

## II. RECORDAR:

### PROYECT DE LEY BUSCARIA ELIMINAR LA OBLIGACION DE INCLUIR EL RUC EN PUBLICIDAD

#### Decisión del Pleno sobre Obligación del RUC en Publicidad Digital:

- El Pleno, con 75 votos a favor, 20 en contra y 11 abstenciones, decidió poner fin a la obligación de empresas e influencers de incluir su RUC en publicidad digital a través de una modificación al D.L. N° 1524.

#### 2. Modificación del Artículo 3 del DL N° 1524:





- Mediante el Proyecto de Ley N°5434-2021, esta modificación buscaría retornar a la normativa original, eliminando la obligación de consignar el RUC en promociones digitales.

### 3. Derogación de la Obligación Inicial:

- La norma que había entrado en vigencia en julio pasado (D.L. N° 1524), imponía a empresas e influencers la obligación de incluir su RUC y nombre en toda documentación publicitaria digital.

### 4. Argumentos y Justificación del Proyecto de Ley:

- las exigencias anteriores generaban obstáculos para la publicidad digital, señalando que la necesidad de incluir el RUC y la razón social en el material publicitario digital desnaturalizaba su finalidad principal, que es promover productos y servicios, teniendo un impacto negativo en emprendimientos y consumidores peruanos.
- la importancia de que el Estado sea un aliado del emprendedor y evite imponer trabas con requisitos confusos.

Fuente:

<https://gestion.pe/peru/politica/empresas-e-influencers-ya-no-tendran-que-publicar-su-ruc-en-publicidad-digital-peru-instagram-tiktok-sunat-noticia/?ref=gesr>

### III. TIPO DE CAMBIO

(Al cierre de las operaciones del 13.12.2023) Compra y Venta de moneda extranjera (*Tipo de cambio promedio ponderado*).

Moneda	Compra	Venta
Dólar	S/ 3.781	S/ 3.785
Euro	S/ 4.005	S/ 4.375

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros y AFP-Diario El Peruano.

